ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÒN
COMITÉ No 08 DE 2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS OFICINAS DE RENTAS TESORERÍA CONTABILIDAD PRESUPUESTO Y GESTIÓN CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2024 EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 2024-20-001-0021 y BPIM: 24-920-001-0021, Valor del proyecto: $4.881.702.452** presentado y evaluado por la Secretaria de Hacienda, fue priorizado en el **8º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN**, realizado el día 13 de febrero de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 -2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN", armonizado de la siguiente manera:

Línea Estratégica No. 4: VAmos por el orden social y administrativo. **Programa 4.5:** Fortalecimiento y Modernización Administrativa. **Meta:** Adquirir 200 soluciones informáticas (software, hardware, equipos, cableados entre otros) durante el cuatrienio.

Sector de Inversión: 45 - Gobierno Territorial. **Programa:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. **Producto:** 4599007 - Servicios tecnológicos.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado **Vence el 31 de diciembre de 2024**

Se firma en Valledupar, Cesar el día 16 de febrero de 2024.

LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó:
Ing. Jorge E. Oliveros Galindo.
Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
FECHA DE SOLICITUD:	FEBRERO DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE HACIENDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2024, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO:
FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:
47813 – Paquetes de software de administración de base de datos

PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR TOTAL:	**$ 531.602.452**

VALOR TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.

SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICATERRITORIAL		
PROYECTO DE INVERSION:	FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS OFICINAS DE RENTAS, TESORERIA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GESTION CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2024 EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Código BPIN N°	2024-20-001-0021	**Código BPIM N°**	24-920-001-0021
Producto MGA	SERVICIOS TECNOLOGICOS		

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS** SECRETARIA DE HACIENDA
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ** SECRETARIO GENERAL
PROYECTO	**ANA CAROLINA ARBOLEDA AROCA/TECNICO ADMINISTRATIVO/SECRETARIA DE HACIENDA**

Alcaldía Municipal de VALLEDUPAR

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2024

CDP 534

viernes 16 febrero 2024

OBJETO

FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACION EN LA MODALIDAD DE SOFTWARECOMO SERVICIOS (SAAS) PARA LA GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO PARA LA VIGENCIA 2024. BPIN N° 2024-20-001-0021 Y BPIM N° 24-920-001-0021

En el presupuesto de gastos de la Alcaldia de Valledupar para la vigencia fiscal de 2024 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	16 - 2.3.2.02.01.004.45.99.007.1.1 - 20	47813 - PAQUETES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	**$ 531.602.452,00**
		Total	**$ 531.602.452,00**

TOTAL CDP: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	BPIN 2024-20-001-0021 Y BPIM 24-920-001-0021.
Fecha de elaboración del estudio previo:	29 de febrero de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS** - SECRETARIA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Código UNSPCS:	81112501

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general[1], busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución[2], a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo[3], aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

Que en el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado[4], en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993,

[1] Artículo 1 Constitución Política de Colombia
[2] Artículo 2 Constitución Política de Colombia
[3] Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia
[4] Artículo 339 Constitución Política de Colombia

Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y la ley orgánica de presupuesto en su artículo 352 de la C. Pol, le otorga al Municipio de Valledupar, la capacidad para contratar en los contratos estatales, así mismo mediante el artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece que hay una competencia en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto.

Se hace necesario para EL MUNICIPIO contratar los servicios para satisfacer la necesidad objeto de este estudio, cual es la **FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024**. Para lo cual el futuro contratista deberá acreditar los títulos académicos y/o certificaciones de estudio, acompañado de la respectiva experiencia laboral para ejecutar el objeto contractual.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL MUNICIPIO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

La Secretaría de Hacienda le corresponde entre otras las funciones de Planear, dirigir, implementar, administrar y controlar la ejecución de procesos en la gestión catastral con un enfoque multipropósito; el catastro es la base para implementar un sistema de administración del territorio que, integrado con otros sistemas de información, suple necesidades tanto públicas como privadas para: (i) brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización; y (ii) apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal. De acuerdo con la cadena de valor público, algunos procedimientos de la actividad catastral constituyen un servicio público que suministra y apoya la gestión de la información sobre el territorio en relación con la tenencia y propiedad, valoración, uso, urbanización y desarrollo territorial.

La información catastral es fundamental para el fortalecimiento de las finanzas municipales y distritales, de la estratificación socioeconómica, del ordenamiento territorial, así como para el saneamiento de la propiedad, la formalización de la propiedad rural, la restitución de tierras y el fortalecimiento del mercado de tierras.

En efecto, un catastro actualizado permite al ente territorial: i) tener un inventario de los predios y los inmuebles de la ciudad. ii) cuantificar los predios e inmuebles y conocer sus características físicas, jurídicas y económicas, con una excelente calidad que satisfaga las necesidades y expectativas tanto del sector público como privado teniendo en cuenta las normas de carácter nacional y municipal e ir actualizando el valor que han adquirido o que

han perdido; iii) mantener activo un sistema de información de tierras, lo que permite una mejor planeación urbana y rural; iv) Facilitar la realización de los procesos de la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, la titulación de tierras y la planeación del desarrollo; y v) fortalecer las finanzas públicas territoriales, mediante el aumento en el recaudo vía impuesto predial toda vez que el catastro es la base para el cobro dicho impuesto y a su vez el incremento en los ingresos vía impuesto de Industria y Comercio, siendo estas, las principales rentas de ingresos propios para el Municipio.

Para la prestación del servicio público de catastro es necesario que el Municipio de Valledupar disponga de una herramienta tecnológica que permita: i) Recibir, radicar, almacenar , procesar y gestionar toda la información catastral de su jurisdicción, iii) Realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión) a partir del momento mismo en que inicie legalmente la prestación del servicio público, donde, se realizará la administración, almacenamiento, procesamiento, análisis de datos y generación de actos administrativos finales sobre la base de datos catastral con altos índices de seguridad, control y disposición de la información.

El Servicio SaaS (Software as a Service) ofrece una serie de ventajas significativas al Gestor Catastral que han impulsado la eficiencia, seguridad e implementación de políticas y lineamientos necesarios para el catastro con enfoque multipropósito, manteniendo los siguientes beneficios:

a) Acceso Flexible: Una de las mayores ventajas del SaaS es que brinda acceso al sistema de información catastral desde cualquier lugar con conexión a internet. Esto permite a los usuarios trabajar y colaborar de manera efectiva sin restricciones geográficas, lo que es especialmente valioso en un mundo donde la movilidad es esencial.
b) Eliminación de Cargas de Instalación y Mantenimiento: En lugar de instalar y mantener la solución localmente en cada dispositivo, el SaaS ofrece una solución basada en la nube, lo que significa que no es necesario lidiar con procesos de instalación y actualización. Esto reduce la carga de mantenimiento para los usuarios y las empresas, ya que se encarga de mantener la solución actualizada y funcional.
c) Costos Reducidos: El modelo SaaS opera en un esquema de suscripción, lo que permite al Gestor Catastral pagar por la solución según el uso. Esto evita los altos costos iniciales asociados con la compra de licencias de software tradicionales. Además, al eliminar la necesidad de infraestructura y mantenimiento local, se reducen los gastos operativos.
d) Escalabilidad Sencilla: la modalidad SaaS es altamente escalable. El Gestor Catastral puede aumentar o reducir el número de usuarios y recursos de acuerdo con sus necesidades en cualquier momento.
e) Actualizaciones Automáticas: se encarga de las actualizaciones y mejoras de la solución de manera automática y continúa. Esto garantiza que los usuarios siempre tengan acceso a las últimas características y mejoras de seguridad sin tener que preocuparse por las actualizaciones manuales.
f) Colaboración Eficiente: El SaaS facilita la colaboración en tiempo real. Varios usuarios pueden acceder y trabajar en los mismos procedimientos simultáneamente, lo que mejora la eficiencia y la productividad del equipo.
g) Acceso a Funciones Avanzadas: la solución SaaS ofrece un amplio conjunto de características y funciones avanzadas que serían costosas o difíciles de implementar en soluciones locales. Esto sigue permitiendo al Gestor Catastral acceder a herramientas y capacidades que de otra manera podrían ser inaccesibles.
h) Seguridad Mejorada: la SaaS tiene un fuerte énfasis en la seguridad, ya que comprende que la confianza es esencial en este modelo ofreciendo medidas de seguridad avanzadas, como encriptación de datos y autenticación de múltiples factores, para proteger la información del usuario.

En conjunto, estos beneficios hacen del SaaS la opción perfecta para el Gestor Catastral, que buscan soluciones tecnológicas eficientes, actualizadas y adaptables sin la complejidad asociada a la gestión y mantenimiento del software local.

En consideración a lo anterior, se requiere realizar la prestación de servicios de apoyo informático a la gestión catastral mediante la instalación, el mantenimiento y soporte operativo de un software de gestión catastral, para que los funcionarios del municipio puedan prestar el servicio público de catastro de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el acto administrativo por medio del cual se habilitó al Municipio de Valledupar como Gestor Catastral.

Que el artículo 30 de la ley 80 de 1993 establece la estructura de los procedimientos de selección, el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de Contratación Directa y que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1510 de 2013, en el artículo 81 desarrolla la modalidad de contratación directa cuando el objeto a proveer por el contrato es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La falta del personal idóneo en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024**, de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Por lo anterior, se ha acreditado la insuficiencia de personal en la medida que no existe el personal de planta para realizar las actividades relacionadas con las funciones y actividades que se estipulan y desarrollan en la Oficina de Catastro Municipal de la Secretaria de Hacienda del Municipio en el área en la cual se llevan a cabo administración catastral, y la gestión de las actualizaciones y conservaciones catastrales.; por lo tanto, se realizó la revisión rigurosa y motivada en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 para suplir la necesidad de la entidad.

En consecuencia, con los parámetros establecidos en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la que se establece que se pueden suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales como con personas jurídicas en tanto: "i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema."

1.1 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Lograr que los funcionarios de la alcaldía de Valledupar presten de manera adecuada el servicio público de catastro, mediante el apoyo, asistencia y soporte operativo de un software de gestión catastral; en cumplimiento de lo establecido en la Ley y aquello indicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el acto administrativo mediante el cual habilitó al Municipio de Valledupar como Gestor Catastral.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Municipio de Valledupar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural o jurídica, con la capacidad y experiencia en la FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Entregar por medio de un usuario con rol de Administrador a un funcionario del Municipio de Valledupar, para que pueda realizar un back up mensual y generar del

sistema todos los reportes necesarios para la función catastral y/o todos los cambios realizados en la base catastral del Municipio de Valledupar.

9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Gestor Catastral Municipio de Valledupar obtendrá el acceso a la solución tecnológica a través de un alojamiento en un sitio web, brindando a cada usuario la capacidad de administrar, analizar y procesar los datos según las necesidades específicas de cada proceso catastral con enfoque multipropósito:

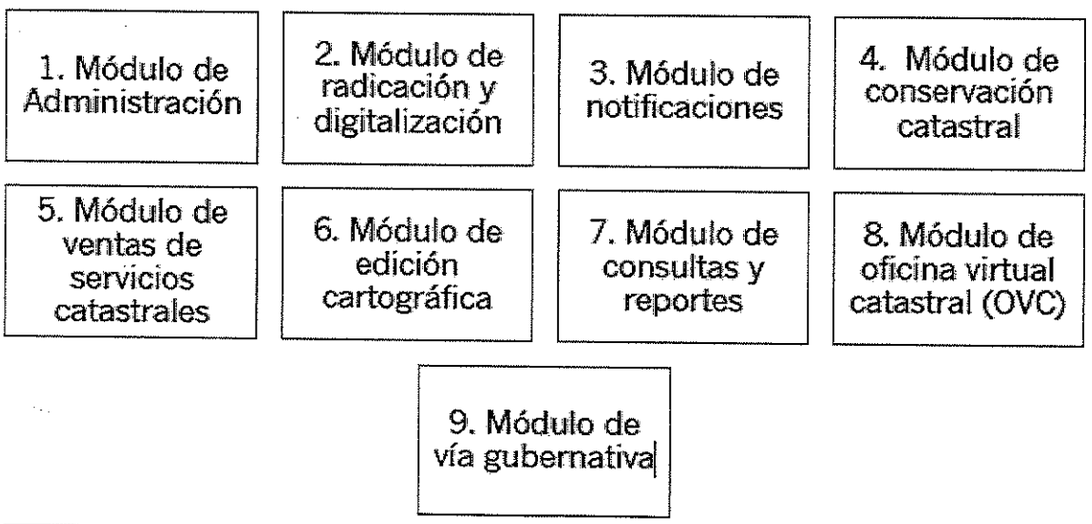
1. Acompañamiento y Soporte técnico de las funcionalidades actuales:

El soporte brindado, debe funcionar mediante un modelo 24 horas / 7 días a la semana, un nivel constante de acompañamiento y soporte técnico. Este servicio continuará disponible desde el momento de la suscripción del contrato y su respectivo cobro que evidencie la activación y acceso a la suscripción y se extenderá hasta su culminación.

El contratista debe cumplir con el objetivo de este acompañamiento que es asegurar que el Gestor Catastral Municipio de Valledupar mantenga una asistencia técnica confiable y eficaz, lo que contribuye al adecuado funcionamiento y óptimo rendimiento a lo largo de todo el periodo de suscripción.

El contratista deberá Implementar, parametrizar y configurar para el Gestor Catastral Municipio de Valledupar diversos módulos diseñados estratégicamente para supervisar y optimizar todas las facetas de la operación catastral con enfoque multipropósito. Estos módulos han sido meticulosamente adaptados al modelo de administración de tierras LADM - COL en su versión actual, asegurando un enfoque coherente y actualizado.

Los módulos incluidos son los siguientes:



MÓDULO	FUNCIONALIDADES
ADMINISTRACIÓN	Permite el seguimiento de incidencias mediante un Help Desk (Support Ticketing System)
	Cuenta con Manual de Usuario.
	Permite la visualización de información de acuerdo a las credenciales de usuario autenticado
	Permite trabajar por usuarios y roles mediante flujos de trabajo
	Incluye alojamiento de la información y backup
	Permite la parametrización de documentos

	Incluye personalización de requerimientos funcionales
	Cuenta con gestor documental
CONSERVACIÓN CATASTRAL	Permite almacenar y administrar información alfanumérica actual e histórica
	Permite almacenar y administrar cartografía catastral actual e histórica
	Permite la asignación de solicitudes a los usuarios de acuerdo a roles y perfiles
	Permite la ejecución de las diferentes mutaciones en el proceso de conservación
	Permite la ejecución de procesos masivos para predios y tipo PH
	Permite la incorporación, a lo largo del proceso, de documentos adicionales al expediente.
	Permite el almacenamiento de fotografías de fachada, baños, estructura, acabados, cocina, y complementos de industria
	Permite la reasignación de trámites por roles o grupos de roles definidos
	Cuenta con un visor para la espacialización de los trámites radicados
	Permite administrar la información alfanumérica y cartográfica bajo el modelo LADM-COL en su versión vigente.
	Permite adicionar documentación a la solicitud después de radicada, con visualización de documentos y estado del trámite en cualquier etapa del mismo
	Permite efectuar la trazabilidad de los trámites catastrales, determinando en qué punto se encuentra cada trámite
	Permite calcular automáticamente los valores de avalúo de los predios de acuerdo a las definiciones técnicas y económicas tales como modelos económicos, definición de materiales, tipologías, condiciones urbanísticas y demás, dadas por el Municipio en el marco legal correspondiente.
	Permite la marcación especial de predios según las condiciones definidas por el Municipio
CONSULTAS Y REPORTES	Permite distintas visualizaciones de la información geográfica según la calidad del interesado
	Permite la consulta integrada a la Ventanilla Única de Registros (VUR), si el Cliente dispone las credenciales de acceso
	Permite la generación de informes estadísticos de los trámites y operaciones
	Genera informes de asignación de trámites a funcionarios
	Permite realizar la búsqueda de información geográfica y alfanumérica
	Genera listados de tareas pendientes por funcionario
	Permite la creación de reportes
EDICIÓN GEOGRÁFICA	Actualización instantánea con los datos
	Permite la edición de los trámites que afecten el componente geográfico
	Realiza el cálculo de las áreas de terreno de acuerdo a su dibujo
	Edición controlada, no permite omisión o comisión de entidades (polígonos de sectores, manzanas, predios, construcciones, unidades)
	Sincronización como dato único entre la geodatabase y los datos alfanuméricos
NOTIFICACIONES	Permite realizar el seguimiento al correo institucional de catastro
	Permite el envío de correos electrónicos a usuarios de manera oficial notificando los cambios de estado en la gestión catastral
OFICINA VIRTUAL DE CATASTRO (OVC)	Permite el registro de los interesados
	Permite la asociación de predios del interesado
	Permite la solicitud de trámites catastrales
	Permite realizar el seguimiento a los trámites catastrales
	Permite la descarga de la resolución de los trámites catastrales realizados

	Incluye Guía de uso online
OVCYRADICACIÓN	Permite la generación automática de fichas catastrales
RADICACIÓN	Cuenta con un Módulo de Radicaciones que parametriza los requerimientos para la solicitud de cada trámite
	Permite la tramitación de actos administrativos sobre predios y resoluciones (comunicación, notificación, e interposición de recursos)
	Permite la radicación de trámites catastrales, PQRS, productos, revisiones de avalúo, auto estimaciones.
VENTAS Y SERVICIOS CATASTRALES	Permite la validación de productos y documentos mediante un código QR
	Permite la generación de cartas catastrales automáticas
	Permite la generación de certificados planos catastrales automáticos
	Permite la generación de certificados catastrales
VÍA GUBERNATIVA	Permite gestionar la vía gubernativa según se establezca de tramites catastrales y PQRS radicadas en línea o de manera presencial

Brindar el soporte técnico y funcional necesario para la operación efectiva de esta solución integral.

La gestión de incidentes se llevará a través de un punto único de contacto denominado Centro de Asistencia Técnica (CAT). Este centro cuenta con una herramienta informática y personal técnico altamente capacitado para brindar asistencia y gestionar las solicitudes de servicio que surjan durante la operación. Estas solicitudes abarcan:
- Incidentes: Se refiere a interrupciones no planificadas o reducciones en la calidad de un servicio de TI.

Abordar y resolver estos incidentes de manera eficiente para minimizar el impacto en la operación.

Eventos: Se trata de sucesos detectables que tienen relevancia para la estructura de la organización TI, la prestación de un servicio o su evaluación. Evaluará y manejará estos eventos de manera adecuada.

- Requerimientos: Incluye todas las solicitudes generadas por los usuarios que no están relacionadas con incidentes o eventos en un servicio. Estas solicitudes pueden ser peticiones, inquietudes o necesidades específicas de los usuarios, y se atenderán de manera oportuna.

Este enfoque de gestión se basa en las prácticas recomendadas de ITIL (Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información), asegurando que los servicios de Tecnología de la Información (TI) sean gestionados de manera eficaz y siguiendo estándares de calidad. De esta manera, se brindará un soporte técnico completo y confiable para garantizar el funcionamiento óptimo y continuo de la solución tecnológica. Se debe contar con un equipo de soporte altamente competente y dedicado para asegurar la operación fluida y eficiente de la solución. La estructura de personal de soporte se erige como la columna vertebral que respalda y asegura el funcionamiento óptimo de sistemas cruciales para el éxito de las organizaciones.

2. Servicio de alojamiento de la información en servidores dedicados y respaldo de la información

El Gestor Catastral Municipio de Valledupar obtendrá el acceso a la solución tecnológica a través de un alojamiento en un sitio web, brindando a cada usuario la capacidad de administrar, analizar y procesar los datos según las necesidades específicas de cada proceso

catastral con enfoque multipropósito. Cada usuario tiene un rol asignado con permisos distintos en la solución, garantizando una gestión adecuada y segura de la información.

Además, generará un respaldo tanto incremental como integral de forma periódica, con el objetivo de asegurar que los datos capturados durante el período de vigencia del contrato estén protegidos contra posibles pérdidas o ataques imprevistos. En caso de que ocurra alguna pérdida de datos, el proceso de restauración se llevará a cabo en un plazo de 1 a 5 días.

3. Actualizaciones de la solución

Las tecnologías evolucionan constantemente, y por ello nos comprometemos a mantener nuestra solución tecnológica actualizada con las últimas innovaciones y mejores prácticas en el campo del catastro con enfoque multipropósito y la tecnología de la información (TI).

Regularmente proporcionaremos actualizaciones que no solo mejorarán la funcionalidad existente, sino que también introducirán nuevas características y mejoras de rendimiento en concordancia con los lineamientos y normativas distritales y nacionales.

El equipo de desarrollo se enfoca en la optimización constante de la solución tecnológica, asegurando que opere de manera eficiente y aproveche al máximo los recursos disponibles.

Esta optimización no solo acelera las operaciones cotidianas, sino que también contribuye a la reducción de costos asociados con la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la solución.

Es sabido que el ámbito del catastro con enfoque multipropósito está sujeto a regulaciones y estándares específicos, por ello se mantendrá al día los requisitos normativos aplicables tales como la Resolución 1149 del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y aquellas que la complementen, modifiquen o deroguen. Esto asegura que el Gestor Catastral Municipio de Valledupar pueda confiar en que sus operaciones catastrales se llevarán a cabo de acuerdo con los estándares legales y regulatorios vigentes.

Entre ellos, se encuentra el Modelo de Administración de Tierras LADM – COL adoptado en la resolución conjunta SNR 4218 IGAC 499 de 28 de mayo de 2020 el cual es fundamental en el ámbito del catastro multipropósito. Una solución diseñada y personalizada para alinearse con los principios y conceptos del modelo LADM. Esto asegura una representación precisa y coherente de los datos catastrales, facilitando la interoperabilidad y la integración con otros sistemas y estándares relacionados con el catastro multipropósito.

4. Seguridad de la solución tecnológica

La seguridad de los datos catastrales y cualquier información sensible relacionada con el enfoque multipropósito están protegidos mediante medidas de seguridad de vanguardia. Protocolos de encriptación robustos para proteger la integridad de los datos en tránsito y en reposo. Además, implementamos sistemas de autenticación y autorización para garantizar que solo el personal autorizado el Gestor Catastral Municipio de Valledupar tenga acceso a la información pertinente.

La suscripción proporciona una operación continua y fluida, sino que también asegura el cumplimiento de estándares de seguridad, el acceso a mejoras continuas y la adaptación a las necesidades cambiantes del catastro y la tecnología.

La suscripción de la solución (sistema de información en modalidad de software como servicio (SaaS) para la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Gestor Catastral Municipio de Valledupar cuenta con las características esenciales que corresponden a:

-Gestión de Acceso y Autenticación: Se implementan sistemas de autenticación robustos para garantizar que solo usuarios autorizados puedan acceder al entorno de desarrollo y sus componentes sensibles. Se aplican políticas de acceso basadas en roles, asegurando que los desarrolladores solo tienen acceso a los recursos necesarios para sus tareas.
-Segregación de Entornos: Se establecen entornos de desarrollo, pruebas y producción separados para evitar la interferencia no deseada y minimizar el riesgo de desastres en producción debido a errores en el desarrollo.
Cifrado de Datos: Se implementa el cifrado de datos en repositorios de código fuente y bases de datos, garantizando que la información sensible se mantenga confidencial incluso en caso de una posible brecha de seguridad.
-Auditoría y Registro: Se lleva un registro detallado de las actividades realizadas por los desarrolladores, lo que permite la detección temprana de cualquier actividad sospechosa y brinda transparencia en caso de incidentes.
-Pruebas de Seguridad: Se realizan pruebas de seguridad regulares, como análisis estáticos y dinámicos del código, para identificar vulnerabilidades y debilidades en la solución en desarrollo.
Actualizaciones y Parches: Se establecen procedimientos para la aplicación oportuna de actualizaciones y parches de seguridad en todas las herramientas y componentes utilizados en el proceso de desarrollo.
-Control de Versiones y Cambios: Se utiliza un sistema de control de versiones sólido para rastrear y documentar todos los cambios realizados en el código fuente y sus componentes asociados.
Educación y Concienciación: Se capacita regularmente a los desarrolladores sobre las mejores prácticas de seguridad y las amenazas actuales en el entorno digital.
Gestión de Incidentes: Se establecen protocolos claros para manejar incidentes de seguridad, incluida la notificación temprana, la contención y la mitigación de daños.
Cumplimiento Normativo: Se garantiza el cumplimiento de regulaciones y normativas relevantes en materia de seguridad de datos y protección de la privacidad como lo son:
Ley 1581 de 2012 - Ley de Protección de Datos Personales: Esta ley establece las normas para la protección de los datos personales y la privacidad de los ciudadanos colombianos. Define los principios y procedimientos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y eliminación de datos personales.
Decreto 1377 de 2013: Este decreto reglamenta la Ley 1581 de 2012 y establece disposiciones adicionales para la protección de datos personales, incluyendo la manera en que las empresas deben obtener el consentimiento para recopilar y tratar datos personales.
Ley 1273 de 2009 - Ley de Delitos Informáticos: Esta ley busca combatir los delitos informáticos, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas y datos informáticos, la interceptación de datos electrónicos y el daño a sistemas y datos informáticos.
Ley 1269 de 2008: Esta ley establece las normas para la firma electrónica y la infraestructura de clave pública en Colombia, promoviendo la seguridad en las comunicaciones electrónicas y transacciones en línea.

Estas características de seguridad informática en el desarrollo de soluciones tecnológicas son fundamentales para asegurar que la integridad y la confidencialidad de los sistemas y datos sean prioridades en todas las etapas del ciclo de desarrollo. Además, estas características contribuyen a fortalecer la confianza de los usuarios y a minimizar el riesgo de violaciones de seguridad que podrían afectar negativamente a la organización.

5. Transferencia de conocimiento permanente como soporte y mantenimiento

Se realizará una transferencia de conocimiento técnico diseñado para empoderar al Gestor Catastral Municipio de Valledupar en el manejo eficiente y efectivo de todas las herramientas proporcionadas. El objetivo de esta capacitación es dotar al personal del Municipio con las habilidades y el conocimiento necesarios para operar la solución de manera autónoma, maximizando así su capacidad para aprovechar al máximo todas las funcionalidades que ofrece.

Ejecución de Procesos Catastrales con enfoque multipropósito: Se reforzará la transferencia de conocimiento al personal en la ejecución de los procesos catastrales con enfoque multipropósito, dividiendo cada fase en módulos específicos para una comprensión y manejo óptimos, específicamente en las actualizaciones y personalizaciones que se realicen de forma periódica a la solución.

Generación de Consultas, Informes y Estadísticas: Se brindará formación sobre las actualizaciones de la generación de consultas, informes y estadísticas a partir de los datos en la solución.
Nuevas personalizaciones y adecuaciones a la solución: Los funcionarios serán entrenados en las actualizaciones y desarrollos de cada proceso de la solución.

6. Alcance De La Suscripción

La suscripción de la solución para la gestión catastral con enfoque multipropósito para el Gestor Catastral Municipio de Valledupar, incluye la continuación de los siguientes servicios:
I. Administración de la solución: será administrado por el personal designado por el Gestor Catastral Municipio de Valledupar, y a su vez ejecutará todo lo relacionado en el soporte funcional de la solución.
II. Mesa de Ayuda: Se brindará asistencia técnica a través de una mesa de ayuda para atender consultas y resolver problemas relacionados con el uso de la solución de acuerdo a niveles de escalamiento y criticidad de tiquetes.
III. Acceso Web a la solución: Los usuarios mantendrán su acceso a la solución a través de una interfaz web, permitiéndoles utilizar las funcionalidades desde cualquier ubicación con conexión a internet previa autenticación.
IV. Manual de Usuario: Se mantendrá actualizado el manual electrónico detallado que guiará a los usuarios en la navegación y el uso eficiente de las características.
V. Actualizaciones: Las actualizaciones de la solución estarán disponibles para garantizar que los usuarios tengan acceso a las últimas funcionalidades y mejoras.
VI. Alojamiento e Incremental de Backup Periódico: El almacenamiento seguro de los datos en servidores en la nube cumplirá con las condiciones técnicas de alta disponibilidad e inscripción de datos, y se ejecutarán respaldos periódicos de los datos capturados, se dispondrá de una réplica diaria de la base de datos en la ubicación que indique el Gestor Catastral Municipio de Valledupar - Oficina de Catastro-.

7. Proporcionará

a) Certificación de activación y acceso de la solución tecnológica y acuerdo de servicio de uso.
b) Acuerdo de niveles de servicio
c) Manuales de usuario

d) Informes mensuales: Se entregará al Gestor Catastral Municipio de Valledupar a partir de la fecha de inicio del contrato un informe que detalle:
Ø Reporte de actualizaciones realizadas.
Ø Reporte del soporte realizado para gestión de incidentes y mejoramiento continuo
Ø Mantenimientos realizados acordados con el Gestor Catastral Municipio de Valledupar - Oficina de Catastro -.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el (la) SECRETARIO (A) DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

5.0 VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Dado que el contrato que se pretende celebrar está dirigido a la adquisición de servicios de capacitación, socialización, sensibilización, concientización, estimulación, etc., todos ellos servicios intelectuales, intangibles e identificables, para apoyar la gestión de la Alcaldía de Valledupar, en lo referente al cumplimiento de su meta producto en materia de promoción de la participación, información y control del 50% de las organizaciones sociales, redes e instancias de participación en la formulación, seguimiento y evaluación del gobierno municipal; y por ende, de su gestión político-administrativa en cuanto a la construcción de las obras que demande el progreso local, al ordenamiento del desarrollo de su territorio, a la promoción de la participación comunitaria, y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes (sin que ello implique de manera alguna el ejercicio de función pública), supliendo la deficiencia de personal de planta de la Alcaldía de Valledupar (según la oficina de talento humano no existen personal disponible ni con los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades específicas propios del cumplimiento del objeto del contrato. que se pretende celebrar), se concluye fácilmente que la tipología del contrato es la de PRESTACIÓN DE SERVICIOS; definida en el artículo 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993, así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ahora, partiendo de la norma anterior, El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia de octubre 13 de 2011, cuyo consejero Ponente fue el Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, con radicación 41719, dos claros eventos negociales, en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos:

(i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y, (i.;;) En todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional;

En dicha sentencia se explica, refiriéndose a las dos categorías mencionadas:

En realidad, se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad publica son de caracteristicas tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Además, la misma sentencia señala:

(. ..) serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Ahora, debe decirse que la prestación de servicios requeridos por la administración municipal para el cumplimiento del objeto del contrato que pretende celebrarse, compromete actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados, que involucran actividades intelectuales cualificadas, identificables e intangibles, que en todo caso requieren ser ejecutadas por un grupo de personas catalogadas como profesionales.

Por otro lado, Con relación a la norma antes transcrita, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, emitió concepto del 24 de mayo de 2011, cuyo consejero Ponente fue el Dr. Enrique José Perdomo, en donde expresa:
(...) la expresión "prestación de servicios" es un concepto genérico, predicable de las personas naturales y de las personas jurídicas, y la locución "servicios personales", denotaría un concepto específico referido exclusivamente a los prestados por las personas naturales.

No obstante, dichos servicios personales pueden contratarse través de una persona jurídica, como consecuencia de las necesidades de las entidades estatales o de las condiciones que ofrece el mercado de bienes y servicios.

Por ejemplo, los servicios profesionales son prestados por personas naturales que actúan de manera independiente, pero también son ofrecidos por las personas jurídicas que se obligan a prestarlos a través de las personas naturales vinculadas a ellas. Entonces, para la entidad estatal puede ser suficiente contratar a la persona natural para resolver o atender una situación específica en razón del conocimiento y la experiencia que busca en el contratista, o bien puede serle necesario o conveniente contratar con la persona jurídica que le ofrezca los conocimientos y experiencia de su personal. En uno y otro caso, los servicios que la entidad contrata y recibe son personales, sin perjuicio de la condición de persona natural o jurídica del contratista.
(. ..)

En consecuencia, a la luz del Estatuto Contractual de la Administración Pública, el contrato de prestación de servicios personales puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas.
(. ..)"

Atendiendo a lo expuesto, se deduce que se celebrará un contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica, (que cumpla con las condiciones de idoneidad), que lo ejecutará a su vez a través de personas naturales calificadas (con conocimiento profesional ylo especializado y experiencia) y vinculadas a ella (mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios), de manera que se contrata una organización empresarial, constituida

para realizar las actividades propias del servicio requerido que responde a regulaciones de la ley, a particularidades del mercado, y del servicio mismo.

Nota: INTUITO PERSONAE: Queda entendido que el presente contrato es de los denominados "intuito personae", en virtud de las calidades y cualidades especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá cederlo sin autorización previa, EXPRESA y escrita del Municipio de Valledupar.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios Profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($531.602.452).**

El producto ofertado es un sistema de información en modalidad de software como servicio (SaaS), por lo que está excluido de IVA, de conformidad con el redactado actual de los numerales 23 a 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($531.602.452),** de la vigencia fiscal 2023 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **534 de 16 de febrero de 2024.** Identificación presupuestal, inversión 16-2.3.2.02.01.004.45.99.007.1.1-20, por conceptos de 47813 – Paquetes de software de administración de base de datos, ingresos corrientes-libre destinación.

8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Valledupar, ha establecido el presupuesto estimado con miras a satisfacer la necesidad presentada por la Secretaría de Hacienda de disponer de un software que contribuya a la gestión, eficiencia y fortalecimiento institucional como sistema integral de información territorial multipropósito para gobiernos y operadores de infraestructuras, por tanto, con base a la oferta de propiedad intelectual y licenciamiento del mismo que contenga con base a la propuesta de valor y oferta económica, además de contar con personal idóneo para el servicio de soporte tecnológico en el uso del mismo, y satisfaga la puesta en marcha del mismo.

9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo de duración será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($531.602.452)**

Para determinar el costo del proyecto, se elaboró un presupuesto a partir de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas y del análisis del sector, documento que constituye anexo al presente estudio previo.

9.3FORMA DE PAGO.

Una vez perfeccionado el Contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el Municipio realizará el pago de la siguiente manera:

- Un primer pago, equivalente al **30%**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS. ($159,480,735.6)** a la entrega de:
 - Accesos y usuarios habilitados a la Plataforma
 - Manual de Usuario
 - Informe - Diagnóstico de la coherencia, consistencia lógica y completitud de la información geográfica y alfanumérica entregada por el Gestor Catastral, y migrada a la Plataforma.

- Diez (10) cuotas iguales por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($37.212.171,64) /mes**, con el Informe de Ejecución de Actividades, Soporte y Mantenimiento, y Backup de la información y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social debe efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a satisfacción del objeto contratado, expedida por el

supervisor del contrato; previo Informe Mensual de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato o autorización de descuento de las mismas.

9.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor
No. 534 de 16 de febrero de 2024	16-2.3.2.02.01.004.45.99.007.1.1-20	Paquetes de software de administración de base de datos	$531.602.452
TOTAL			$531.602.452

10.0 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Valledupar debe contar con un software para la prestación del Servicio Público de Catastro; esto garantiza la continuidad a los procesos, los cuales se han venido desarrollando sin contratiempo desde el momento en el cual el IGAC habilitó al Municipio como Gestor Catastral.

10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

El objeto que se está contratando con una empresa de gran experiencia en software y servicios en apoyo a la gestión catastral, con profesionales idóneos y especializados en las actividades propias a desarrollar en la contratación.

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de una contratación directa de una persona jurídica no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que para la puesta en marcha y en funcionamiento de la oficina de Catastro en el municipio de Valledupar, es necesario contratar la prestación del servicio, en razón a que no se cuenta con personal de planta de la entidad con la idoneidad requerida. Por lo que resulta conveniente y oportuno adelantar la contratación de prestación de servicios.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

objeto del contrato. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CAPACIDAD JURIDICA/IDONEIDAD

El proponente deberá ser una persona jurídica, legalmente constituida, que tenga dentro de su objeto comercial/social, el bien/servicios que satisfaga la necesidad planteada en estos estudios previos y además debe ser el titular de la licencia del software que ofrezca a la administración Municipal.

Además, debe adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de identidad del representante legal
- Cámara de comercio/ Certificado de Existencia y Representación Legal
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Hoja de vida de la función pública (SIGEP) Si aplica
- Declaración de bienes y rentas de la función pública. Si aplica
- Certificado de pagos de seguridad social y parafiscal o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social), del Representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Experiencia requerida
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica).
- Certificado de no inclusión en el registro en línea de no condenados por delitos sexuales.
- Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos.

EXPERIENCIA

Para la acreditación de experiencia, el proponente deberá presentar dos (2) certificaciones o copia de contratos y/o actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas en virtud de los cuales haya prestado servicios similares al del objeto contractual ó cuyo objeto haya sido apoyo informático con licencia de uso en los términos ajustados para la entidad, a través de un software de gestión catastral que permite la gestión de datos geográficos y alfanuméricos integrados para procesos catastrales, como formación, actualización y conservación catastral, bajo desarrollos plataformas OPEN SOURCE que permita: i) Recibir, radicar, almacenar , procesar y gestionar toda la información catastral de su jurisdicción, iii) Realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión) de la prestación del servicio público, donde, se realizará la administración, almacenamiento, procesamiento, análisis de datos y generación de actos administrativos finales sobre la base de datos catastral con altos índices de seguridad, control y disposición de la información.

Nota: Por otra parte, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas.

CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe ofrecer un equipo de trabajo conformado por los siguientes profesionales:

CARGO	DESCRIPCION DEL CARGO	CANTIDAD
INGENIERA CATASTRAL Y GEODESTA	Experiencia internacional como líder de proyectos de geo análisis, con competencias y experiencia demostrable en el campo de Sistemas de Información Geográfica, teledetección, ciencias de la información geográfica, geomática, análisis de datos, entre otros.	1
INGENIERO DE SISTEMAS	Un Ingeniero de Sistemas para dar soporte operativo al software catastral.	1

1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

- **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.**

- **CONTEXTO.**

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne a los planes y programas de la administración municipal; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN.

Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN.

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos

habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN.

Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

2. GARANTÍAS.

AMPARO	RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
	Como se va a prestar un servicio la	Diez por ciento (10%)	

CALIDAD DEL SERVICIO	entidad prevé amparar la calidad del mismo.	del valor del contrato.	El plazo del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

3. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

4. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato, ya que se realizó un trabajo de migración y depuración de datos, además de las respectivas adaptaciones de acuerdo con procedimientos establecidos por la administración tributaria del municipio, y retrasaría toda las actualizaciones y procesos tributarios que ya se están adelantando a través del software; se realizaron actividades de análisis y migración de datos, ajustes al software de acuerdo a las necesidades propias de la alcaldía, apoyo en parametrización de las diferentes rentas, capacitación a los funcionarios usuarios del software de las oficinas de rentas de la alcaldía, actualización y mantenimiento del software de acuerdo a cambios de Leyes, Decretos Nacionales, acuerdos municipales y nuevos requerimientos; conocen la cadena de valor de cada una de las interacciones de los procesos tributarios; y es una empresa de gran experiencia en software y servicios en apoyo a la gestión tributaria, con profesionales idóneos y especializados en las actividades propias a desarrollar en la contratación. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

El presente soporte se elabora el 29 de febrero de 2024, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

Valledupar, 29 de febrero de 2024

Señores:
CINTELI COLOMBIA S.A.S.
Dirección: Carrera 55 No. 72 - 109
Teléfono: 3233545865
Barranquilla - Colombia

Asunto. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, se permite invitarlo a presentar propuesta para **FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. INFORMACIÓN BÁSICA:

OBJETO: FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024.

PLAZO: El tiempo de duración será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

VALOR: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($531.602.452).

2. DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía
2. Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN
3. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
4. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
5. Constancia del último pago al sistema de seguridad social (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
6. Constancia del último pago de obligaciones parafiscales (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el

objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. (Persona natural o Persona Jurídica si es el caso)

8. Documentos soportes de la experiencia. Estar registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta, que en caso de celebrar un contrato con el Municipio de Valledupar, el contratista deberá:

- ✓ Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir Como independiente con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pension y ARL).
- ✓ Estar registrado como usuario proveedor en El SECOP II el cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

3. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

La Vigencia de la propuesta, no podrá ser inferior a un (1) mes.

Atentamente,

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS
Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar.